INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2019-00501-00**, informando que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición contra el auto que precede. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y luego del estudio del recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto que antecede, se dispone:

RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto, en atención a la improcedencia de este contra un auto de mero trámite o sustanciación de conformidad con los artículos 63 y 64 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se advierte al recurrente que el testimonio del señor Diego Alexander Barrera fue decretado desde diligencia del 19 de julio de 2023, habiendo sido ella la oportunidad procesal para proponer y/o manifestar motivo alguno de inconformidad respecto del decreto de la prueba.

Así las cosas, **MANTÉNGASE** incólume fecha de audiencia señalada en proveído que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

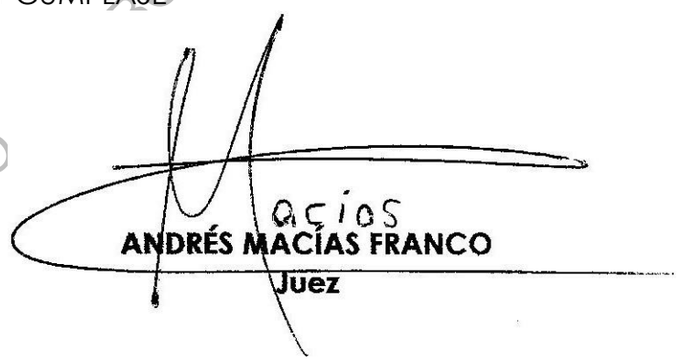

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE